FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA

INFORMA

H O J A I N F O R M A T I V A 1 4

ÓRDENES DE VEDAS 2011/12

ORDEN DE VEDAS DE MADRID.- Hasta el momento no ha sido publicada la Orden de Vedas, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza de la temporada 2011-2012. Por esta razón sigue vigente la Orden de Vedas de la temporada anterior.

Conforme a ella, los períodos hábiles, hasta nueva publicación se establecen de la siguiente forma:

Conejo: En los cotos privados de caza, donde sea aconsejable reducir la densidad de conejo para disminuir la propagación de mixomatosis y neumonía hemorrágica vírica, podrá autorizarse, en las condiciones que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio determine, la caza con escopeta los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el 13 de junio y el 25 de julio, ambos incluidos no permitiéndose el uso de perros.
Por tanto los días hábiles son: 16, 18, 19, 23, 25, 26 y 30 de junio. Y 2,3, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 21, 23 y 24 de julio de 2011.

Media Veda: En los cotos privados de caza, con superficie igual o superior a 250 hectáreas, podrá cazarse la tórtola común, la paloma torcaz, la paloma bravía, el estornino pinto, la urraca, la grajilla, la corneja, la codorniz y el zorro, los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el día 19 de agosto y el 12 de septiembre, ambos incluidos.
Por tanto el primer día hábil es el 20 de agosto y el último el 11 de septiembre de 2011.

Epoca hábil: En terrenos acotados al efecto podrán cazarse las especies de caza menor relacionadas en el artículo 2.1.a) los jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos en la Comunidad de Madrid desde el 8 de octubre hasta el 31 de enero, ambos incluidos.
Por tanto el primer día hábil es el 8 de octubre y el último el 29 de enero de 2012.

Para mayor referencia la podéis encontrar publicada en el B.O.C.M. núm. 146 de 21 de JUNIO de 2010 o en nuestra página web www.fmcaza.es
No obstante si queréis recibir una copia no tenéis más que solicitárnosla.

PUBLICACION DE OTRAS ORDENES DE VEDAS.- Hasta la fecha han sido publicadas la Ordenes de Vedas para la temporada 2011-2012 de las siguientes Comunidades Autónomas: Cantabria, Castilla La Mancha y Murcia.

Las podéis encontrar publicadas en:

Cantabria: Boletín Oficial de Cantabria núm. 67 de 06/04/2011
Castilla La Mancha: Diario Oficial de Castilla La Mancha núm. 102 de 27/05/2011
Murcia: Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 109 de 14/05/2011

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
Mayo 2011

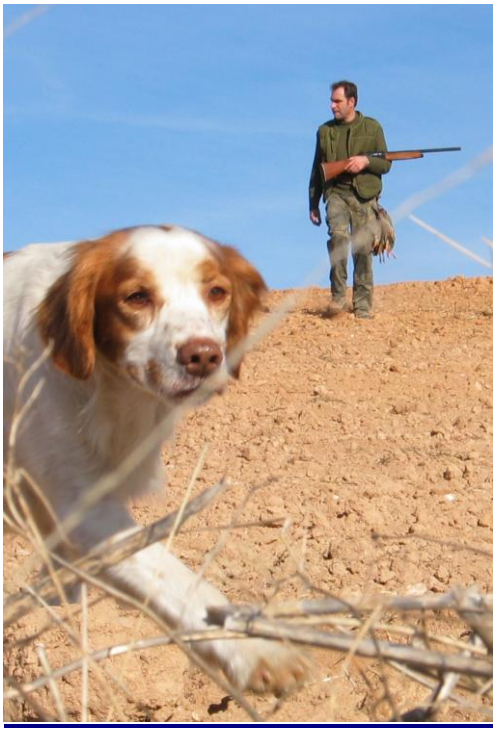

(Foto cedida por D. Jose Ignacio Ñudi)